Twittear

DECRETO 668 DE 1990

(marzo 27)

POR EL CUAL SE CREA UNA EMBAJADA.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1. Créase la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Namibia.

Artículo 2. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y no causará ninguna erogación a cargo del Tesoro Nacional.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 27 de marzo de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO LONDOÑO PAREDES.